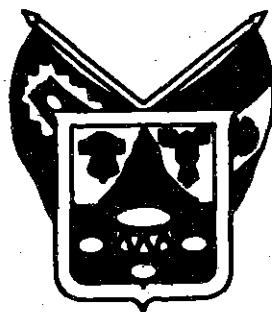


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Diciembre de 1988

NUM 47

Director: Cap. de Navio Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobierno
Supervisor: Lic. Guillermina Regina Carreto González
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos 3-02-33 y 3-16-37 Palacio de Gobierno

**Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.**

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a la : personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Recurso de Inconformidad promovido por Arturo Sánchez Cortés, en el Poblado "Tepetates" Municipio, Tepeapulco, Hgo.

Págs. 1—3

Tlaxcoápan, Hgo.

Págs. 3—12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de

Págs. 12—40

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MEXICO D.F. a 27 JULIO 1988

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

P R E S E N T E

VISTO para pronunciar Resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad al rubro anotado, y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 13 de abril de 1987, presentado en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 15 del mismo mes y año, por el C. Arturo Sánchez Cortes, mediante el cual interpone recurso de inconformidad en contra de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el 27 de enero de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa el 16 de marzo del mismo año, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación del poblado denominado "TEPETATES", ubicado en el Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "... Que con fecha 27 de

enero de 1987, la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, dictó una Resolución que se publicó en el Periódico Oficial el Día 15 de marzo de 1987, en donde se le reconocen derechos agrarios a la C. Tomasa Espinoza Avila, sobre la parcela que perteneció a Manuel Flores, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1869976, y no se me reconocen derechos agrarios sobre la parcela a pesar de que fue propuesto como nuevo adjudicatario por la Asamblea General de Ejidatarios de este poblado por encontrarse desavocinado el titular y no trabajar la parcela, la cual tengo en posesión desde hace más de dos años consecutivos, mejorando la calidad de la tierra y sin en cambio le reconocen derechos agrarios a una persona que no vive en el ejido ni trabaja la parcela. Por lo que le pido se me conceda la inconformidad solicitada, después de haberse analizado mis pruebas que ofreceré en su oportunidad. Y le anexo copia del periódico mencionado...

Asimismo, el propio recurrente, por escrito recibido en esta misma Consultoría Regional el día 12 de mayo de 1987, manifiesta lo siguiente: "... ARTURO SANCHEZ CORTEZ, por mi propio derecho a continuación paso a exponerle lo siguiente: Que con fecha 15 de abril de 1987, solicité por escrito, se me conceda el Recurso de Inconformidad sobre las cuestiones planteadas, por tal motivo deseo presentar como pruebas de mi parte las siguientes: I.- Copia fotostática de la I.G.U.P.S. de fecha 8 de junio de 1984.- II.- Copia Fotostática de la I.C.U.P.E. de fecha 10 de septiembre de 1985, en donde una vez más la Asamblea General de Ejidatarios unánimemente me proporciona su apoyo para que se reconozcan de-

rechos agrarios sobre la parcela en cuestión.- III.- Original de la Constancia expedida por el Juez Auxiliar del poblado, de fecha 20 de abril de 1987.- IV.- Original de la Constancia expedida por las Autoridades Ejidales del poblado, de fecha 21 de abril de 1987, en donde manifiestan su inconformidad por la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el día 27 de enero de 1987.- V.- Solicito se turne el expediente ventilado en la Comisión Agraria Mixta número 1209.- (4545) a esa Consultoría que usted representa...”.

El recurrente anexó al escrito antes mencionado como pruebas de su parte las siguientes: En copias fotostáticas simples, todas las incidencias previas a una Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal practicado en el poblado de “TEPETATES”, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo el día 8 de junio de 1984, en cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, se aprobó por los asambleístas ahí presentes la siguiente determinación: “... En el caso siguiente en base a la inspección ocular se comprobó de tres parcelas que a continuación se destallan, han estado sin trabajarlas por mucho tiempo sus titulares, por lo que la Asamblea General Extraordinaria, determinó que se sortearán en el acto, participando 23 hijos de ejidatarios, basándose en el Artículo 200 incisos I y II de la Ley Federal de Reforma Agraria.- La amparada con el Certificado No. 1869976 de Manuel Flores sin sucesor, al campesino Arturo Sánchez Cortes...”.- De los trabajos de investigación que se describen, el C. Benigno Melo Escamilla rinde informe al C. Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, mediante oficio de fecha 12 de junio de 1984. Igualmente, anexó en copia fotostática las incidencias previas a una investigación complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal practicada en el poblado de referencia el día 10 de septiembre de 1985, en cuya Acta de Asamblea General de Ejidatarios se aprobó por los asambleístas ahí presentes la siguiente determinación: “...En relación al Cert. de Derechos Agrarios No. 1869976 con Titular MANUEL FLORES, de la cual se encontró su parcela sin trabajarla y que fue sorteada, en el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se presentó al C. TOMASA ESPINOSA AVILA a reclamar derechos sobre la citada parcela en virtud de ser esposa del titular, por lo que la Asamblea ratifica los acuerdos que se tomaron en la I.G.U.P.E., de fecha 8 de junio del año pasado, de que dicha parcela se encontró sin trabajar por espacio de dos años consecutivos y sorteándose entre hijos de ejidatarios y avecindados, y manifestando que el Titular ha abandonado el cultivo personal de la Unidad de Dotación. Por lo que solicitan se le prive de sus derechos agrarios individuales correspondientes de conformidad con lo establecido por los Artículos 85, Fracción I, Primera 426 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, así mismo derechos se le reconozcan a favor del C. ARTURO SANCHEZ CORTEZ...”. También está anexando originales de la constancia expedida el día 20 de abril de 1987, por el C. Gil López H., Juez Auxiliar del poblado de mérito; donde hace constar por la C. Tomasa Espinoza Avila junto con su familia se encuentra desavecindada de dicho poblado; así como de la constancia expedida el 21 de abril de 1987, por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, donde hacen constar que la C. Tomasa Espinoza Avila no radica en el poblado y que como consecuencia no trabaja la parcela del titular Manuel Flores, correspon-

diendole los derechos de adjudicación al C. Arturo Sánchez Cortes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso, con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que como consta en autos, el Recurso de Inconformidad que se resuelve fue presentado en tiempo y forma ante la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, con fecha 15 de abril de 1987, toda vez que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 16 de marzo del mismo año, adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que revisadas que fueron todas y cada una de las incidencias que ocurrieron dentro del procedimiento que dio lugar al fallo de la Comisión Agraria Mixta que se recurre, se llegó al conocimiento que como consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 10 de septiembre de 1985, efectivamente ahí se confirma la decisión de reconocer derechos agrarios sobre la unidad de dotación que se amparaba con el certificado de derechos agrarios número 1869976, al C. Arturo Sánchez Cortés, toda vez que esta ya se le había adjudicado mediante sorteo celebrado en asamblea anterior de fecha 8 de junio de 1984, ya que había permanecido inexplorada por más de dos años consecutivos; mismo caso que no fue tratado en el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos del 17 de enero de 1986, pero sin embargo, la Comisión Agraria Mixta, después de admitir diversas pruebas documentales, confesionales y testimoniales ofrecidas por los CC. Arturo Sánchez Cortes y Tomasa Espinoza Avila en relación a la citada unidad de dotación; procedió a tomarlas en consideración para finalmente resolver en el sentido de reconocer derechos agrarios sobre la multicitada unidad de dotación a la C. Tomasa Espinoza Avila, por virtud de que se llegó a la conclusión de que ella hizo vida marital con el anterior titular, misma decisión que resulta del todo ilegal e inexacta, toda vez que dicho Organismo Colegiado se apoya en lo que establece el Artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pero debe entenderse que este precepto sólo es aplicable cuando el ejidatario que sin haber abandonado el trabajo de su unidad parcelaria le haya acaecido su fallecimiento, sin haber hecho designación de sucesores; y en el caso, no se comprobó que el titular haya fallecido pero si abandonado junto con su familia el cultivo personal de la unidad de dotación que se amparaba con el certificado de derechos agrarios número 1869976 del titular Manuel Flores sin sucesores registrados, el cual no compareció a objetar el sorteo de esa unidad parcelaria a favor del C. Arturo Sánchez Cortes, realizado originalmente en la Asamblea General de Ejidatarios del 8 de junio de 1984, por haberse encontrado abandonada, y no obstante que la mencionada Tomasa Espinoza Avila con fecha 30 de enero de 1986 compareció con el carácter de esposa del citado titular a reclamar derechos sobre la misma parcela, pero es el caso que no acreditó con las pruebas aportadas tener

mejor derecho al usufructo y posesión sobre la misma; y en cambio quien sí lo acreditaba lo fue el C. Arturo Sánchez Cortes, para quien se solicitó en la referida Asamblea de Ejidatarios la adjudicación de la multicitada unidad parcelaria, toda vez que resultó sorteada a su favor por haberse encontrado inexplorada por más de dos años consecutivos por su titular.

En conclusión esta Consultoría considera que la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 27 de enero de 1987, publicada en la Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de marzo del mismo año, en donde se decreta en el caso de certificado de derechos agrarios número 1869976, la nueva adjudicación a favor de la C. Tomasa Espinoza Avila, mismo fallo que resulta infundado y mal motivado legalmente, toda vez que se deduce que existe contradicción entre el fundamento de la Comisión Agraria Mixta y de las pruebas aportadas por el recurrente en su escrito de inconformidad, ya que demuestra tener el mejor derecho a la posesión y disfrute de la correspondiente unidad de dotación, consecuentemente, procede revocar dicho fallo por lo que se refiere al caso que nos ocupa, a efecto de que se lleve a cabo la reposición del procedimiento el cual se deberá ajustar a lo establecido por la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que dispone los artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 27 de enero de 1987, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 16 de marzo del mismo año, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido denominado "TEPETATES", Municipio de Tepeapulco, del Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso del titular Manuel Flores, con certificado de derechos agrarios número 1869976, para los efectos señalados en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación, y notifíquese personalmente su contenido a los CC. Arturo Sánchez Cortes y Tomasa Espinoza Avila, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y al Comisariado Ejidal del poblado "TEPETATES", Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, para los efectos de Ley. Notifíquese y ejecútese.

A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO
LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HGO.

BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

El presidente Municipal Constitucional en ejercicio C. Humberto Hernández Sánchez, del municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo a sus habitantes hace saber:

El H. Ayuntamiento de Tlaxcoapan, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos; el artículo 47 fracción IV y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. El artículo 39 fracción I, 120 y 123 de la Ley Orgánica Municipal de Hidalgo, ha tenido a bien decretar el "BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO". Un reglamento indispensable para el Municipio ya que este establece y regula la Organización Política de la Municipalidad. Las obligaciones de los ciudadanos y vecinos, así como la competencia de la Autoridad Municipal para el mantenimiento de la seguridad pública.

El Bando debe de comprender los capítulos siguientes:

CAPITULO I.- De la situación jurídica, política y administrativa del Municipio.

CAPITULO II.- De la integración del Municipio y su división territorial.

CAPITULO III.- Del Gobierno Municipal.

CAPITULO IV.- De los Delegados Municipales y sus obligaciones.

CAPITULO V.- De los habitantes y vecinos del Municipio, sus derechos y obligaciones.

CAPITULO VI.- Del Registro del Estado Familiar.

CAPITULO VII.- De la Seguridad Pública Municipal.

CAPITULO VIII.- De la Seguridad de las personas y de los bienes.

CAPITULO IX.- De la Policía Municipal.

CAPITULO X.- De las disposiciones generales sobre seguridad en el tránsito.

CAPITULO XI.- De los reglamentos Municipales.

CAPITULO XII.- De los espectáculos públicos.

CAPITULO XIII.- De los mercados.

CAPITULO XIV.- De la moralización, mendicidad, embriaguez y disposiciones contra el ruido.

CAPITULO XV.- Instrucción Pública.

CAPITULO XVI.- Del uso inadecuado del agua potable, agua de riego y drenaje.

CAPITULO XVII.- Del comité de planeación.

CAPITULO XVIII.- De los usos, costumbre y servidumbre.

CAPITULO XIX.- De las infracciones y sanciones.

CAPITULO XX.- Disposiciones generales.

CAPITULO I

"DE LA SITUACION JURIDICA, POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO"

ARTICULO 1o.- El Municipio de Tlaxcoapan, Hgo., forma parte de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Hidalgo.

ARTICULO 2o.- Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Federal es autónomo en cuanto a su régimen interior y libre en lo que respecta a la administración de su Hacienda Pública.

ARTICULO 3o.- Está investido de personalidad jurídica propia y tiene plena capacidad para adquirir y poseer

los bienes necesarios para integrar su patrimonio Público.

ARTICULO 4o.- Tiene competencia plena respecto de las personas que lo habitan, de los bienes que en él se encuentran y de los hechos que ocurren en su territorio.

ARTICULO 5o.- El Municipio conservará su nombre actual, y sólo podrá ser alterado o cambiado conforme a las formalidades de Ley.

ARTICULO 6o.- Corresponde al Presidente Municipal ejercer las atribuciones concedidas en el presente reglamento, así como procurar el exacto cumplimiento de sus disposiciones.

CAPITULO II

"DE LA INTEGRACION DEL MUNICIPIO Y SU DIVISION TERRITORIAL"

ARTICULO 7o.- El territorio del Municipio, es el que posee actualmente, conforme a la jurisdicción de hecho ejercida por sus respectivas autoridades y el que por derecho les corresponda.

ARTICULO 8o.- El Municipio de Tlaxcoapan, Cabece-
ra del mismo nombre del Distrito de Tula de Allende, Es-
tado de Hidalgo, está integrada por seis secciones, que
son las siguientes: 1a.- Sección Centro, Barrio de Tlax-
coapan, Colonia la Vega, Colonia La Cruz, Colonia Edu-
cación, Colonia Industrial, Lomas de Tlaxcoapan. 2a.-
Sección: Apepechoca Oriente y Apepechoca Poniente.
3a.- Sección: Colonia 1o. de Mayo, Colonia Independen-
cia, Colonia Pino Suárez, Colonia Anáhuac, Colonia Ciu-
dadela, Colonia los Tepetates. 4a.- Sección está forma-
da por la comunidad de Doxey, 5a.- Sección formada por
Teltipán de Juárez, 6a.- Sección formada por Teocalco.

ARTICULO 9o.- La División Territorial de este Munici-
pio y organización Política y Administrativa, tiene co-
mo base el Municipio libre y ejerce jurisdicción sobre
los límites que lo circundan y ejercen y administran li-
bremente su Hacienda.

ARTICULO 10.- La Cabecera Municipal se regirá en la
forma que determine el H. Ayuntamiento y además ca-
da uno de los pueblos, barrios o colonias serán regidos
por su Delegado Municipal y los Suplentes que juzguen
necesarios nombrar de acuerdo con la Ley Orgánica
Municipal.

ARTICULO 11.- Los Delegados Municipales tendrán
las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Or-
gánica Municipal, las que le asigne este Reglamento y
las demás que señalen las Leyes Aplicables, debiendo
tener en conocimiento del Presidente Municipal el he-
cho o infracción que se lleve a cabo dentro de su juris-
dicción y que amerite la intervención de la Autoridad
Municipal.

ARTICULO 12.- Edificios Públicos. Se conceptúan
dentro de la categoría, las Escuelas Federales y cual-
quier otro local o Edificio de la pertenencia de los pue-
blos, cuya determinación, cuidados y conservación re-
cae administrativamente en la Autoridad Municipal.

CAPITULO III

"DEL GOBIERNO MUNICIPAL"

ARTICULO 13.- Corresponde al Ayuntamiento, el ejer-
cicio del Gobierno Municipal, así como la representa-
ción de los intereses de la comunidad.

ARTICULO 14.- El Presidente Municipal tiene am-
plias facultades para ejecutar todos los actos que con-
forme a la Ley, Reglamentos, Acuerdos y demás
funciones, así como para organizar, técnica y Adminis-
trativamente los Servicios Municipales, siendo el único
autorizado para expedir licencias, tanto como para apli-
car o condonar multas o sanciones.

ARTICULO 15.- El Ejecutivo Municipal, hará cumplir
los acuerdos y demás disposiciones emanadas de la H.
Asamblea y publicar los decretos que ella elabore.

ARTICULO 16.- El Presidente Municipal, es el encar-
gado de realizar la administración del Municipio, con ba-
se a los criterios y políticas establecidas en el seno del
Ayuntamiento.

ARTICULO 17.- Para el ejercicio de sus atribuciones
y para el despacho de los negocios del orden adminis-
trativo, el ejecutivo Municipal se auxiliará de las siquen-
tes Dependencias.

I.- Secretaría Municipal.

II.- Tesorería Municipal.

III.- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urba-
no.

IV.- Dirección de Tránsito y Seguridad Pública Mu-
nicipal.

V.- Dirección de Comunicación Social.

VI.- Dirección de Reglamentos.

VIII.- Las que se consideren necesarias crear, según
los requerimientos del Municipio.

ARTICULO 18.- El Presidente Municipal podrá auto-
rizar la creación o supresión de Unidades que requiere
la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 19.- Las Dependencias y órganos auxi-
liares de la Administración Municipal, deberán funcio-
nar en forma programada, con base en los
requerimientos y en las políticas que para el logro de
los objetivos y metas de los planes de Gobierno esta-
blezca el Presidente Municipal.

CAPITULO IV

"DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES Y SUS OBLIGACIONES"

ARTICULO 20.- En cada uno de los pueblos o barrios
que formen las secciones habrá un Delegado Municipal
propietario y un suplente.

ARTICULO 21.- De acuerdo con la Ley Orgánica Mu-
nicipal, estos Delegados serán nombrados junto con las
demás Autoridades Municipales, por la H. Asamblea, de-
biendo auscultar la opinión pública antes de
designarlos.

ARTICULO 22.- Son obligaciones de los Delegados
Municipales, aparte de las que la Ley imponga, las
siguientes:

I.- Cuidar que se respete y cumpla lo anterior de este
Bando, dándolo a conocer profundamente en su pueblo
o barrio.

II.- Consignar inmediatamente a todo infractor, po-
niéndole a disposición del Presidente Municipal, para

que se le sea aplicada la sanción a que se hubiere hecho acreedor.

III.- Cumplir con las órdenes emanadas de la Presidencia Municipal de la que dependen directamente, por lo que por ningún motivo salvarán el conducto.

IV.- Velar por el progreso, la moralidad, el orden y la tranquilidad pública, por el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Reglamentos dictados por la autoridad.

V.- Ser auxiliares constantes del Agente del Ministerio Público en funciones.

VI.- Comunicar inmediatamente a la Presidencia Municipal las novedades de importancia que ocurran en el pueblo o barrio, debiendo en caso de que así amerite recurrir a la policía.

VII.- Proporcionar a la Autoridad Municipal que así lo solicite, los datos relativos a industrias, establecimientos comerciales, propietarios de automóviles, camiones, bicicletas y maquinaria agrícola y la que se destine a maquila.

VIII.- Proceder a la detención de delincuentes para ponerlos a disposición de la Presidencia Municipal.

IX.- Proceder de acuerdo con la policía en caso de que en su pueblo o barrio supiera o sorprendiera juegos de azar prohibidos por la Ley.

X.- Cuidar de la Conservación y buen funcionamiento de los servicios públicos, tales de árboles, tomas de agua, drenaje, caminos, puentes, banquetas, calles, líneas telegráficas o teléfonos y de energía eléctrica.

XI.- Obligar a los padres o tutores de los niños en edad escolar para que los inscriban y manden puntualmente a la Escuela dando aviso a la Presidencia Municipal en caso contrario.

XII.- Vigilar que la matanza de animales para el abastecimiento público se haga con animales sanos.

XIII.- En caso de apariciones de enfermedades contagiosas, comunicarlo inmediatamente a la Presidencia Municipal.

ARTICULO 23.- Los Delegados Municipales que dejen de cumplir con sus obligaciones serán destituidos y sancionados conforme a la Ley.

CAPITULO V

"DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES"

ARTICULO 24.- Son habitantes del Municipio, quienes temporal y definitivamente establezcan su domicilio dentro de su circunscripción territorial, así como aquellos que tengan intereses económicos de las mismas.

ARTICULO 25.- Se consideran vecinos del Municipio a aquellos que cumplan las siguientes condiciones.

I.- Tener 12 meses cuando menos en el domicilio establecido o en la residencia fija dentro de la circunscripción municipal.

II.- Expresar ante la Autoridad Municipal sus deseos de adquirir vecindad y ser inscritos en el Padrón Municipal, acreditando la existencia de domicilio, profesión o trabajo dentro del Municipio.

ARTICULO 26.- Se consideran ciudadanos del Municipio, las personas que además de tener la calidad de

Mexicanos, hayan cumplido 18 años, tengan modo honesto de vivir y reúnan las condiciones de vecindad.

ARTICULO 27.- Son derechos de los vecinos y habitantes del Municipio.

I.- Tener preferencia en igualdad de circunstancias para desempeñar empleos cargos públicos y comisiones del Municipio.

II.- Votar y ser votados para los cargos de elección popular de carácter Municipal, cuando tengan residencia mayor a 5 años.

III.- Proponer ante el Ayuntamiento Leyes y Reglamentos de carácter Municipal.

ARTICULO 28.- Son obligaciones de los vecinos y ciudadanos del Municipio.

I.- Respetar y obedecer a las Autoridades Municipales legalmente constituidas, las Leyes, los Reglamentos y las disposiciones que emanen de las mismas.

II.- Auxiliar a las Autoridades Municipales y a quienes de ella dependan, para la conservación del orden y bienes de la comunidad.

III.- Alistarse a la Guardia Nacional.

IV.- Inscribirse en los padrones que expresamente estén determinados por las leyes Federales, Estatales y Municipales.

V.- Contribuir a los gastos públicos del Municipio de manera proporcional y equitativa de que dispongan las leyes.

VI.- Desempeñar las funciones electorales y cargos consejibles del Municipio en donde residen.

VII.- Mantener el aseo de las calles y banquetas y recoger la basura de dichos lugares.

VIII.- Los vecinos del Municipio no deberán establecer rastros, establos, tenerías, ni conservar ganado vacuno o porcino dentro de la zona urbana.

IX.- La venta de bebidas alcohólicas en botella o envase cerrado, podrá ser realizada por tiendas de abarrotes, misceláneas y vinaterías; que cuenten con licencia de la Autoridad Municipal y en ningún caso estos negocios podrán expendir bebidas en envase abierto, tanto dentro como fuera del establecimiento.

X.- Los introductores y conductores de ganado, tendrán la obligación de presentar a la Autoridad Municipal, las facturas o documentos que acrediten la procedencia legal de los animales.

XI.- Los fotógrafos, músicos, cancionistas, papeleros, billetteros, fijadores de toda clase de propaganda, mural, limpiabotas y otros trabajadores semejantes no asalariados, que trabajen en forma ambulante, deberán tener la licencia respectiva de la Presidencia Municipal de su oficio y estar previstos de una placa enumerada que los identifique.

ARTICULO 29.- Además de las obligaciones y derechos que le señala la citada Ley, los vecinos tienen las siguientes obligaciones:

I.- La observancia de este Bando.

II.- Proporcionar datos verídicos para los censos y empadronamientos.

III.- Acudir puntualmente a los llamados de las Autoridades.

IV.- Cuidar de la conservación y mejoramiento de todas aquellas construcciones de Servicio Público.

V.- Entregar a las autoridades correspondientes los animales u objetos que encontraran en vía pública.

VI.- Auxiliiar a las autoridades siempre que lo soliciten.

VII.- Cooperar para las fiestas tradicionales según acuerdo de los ciudadanos.

ARTICULO 30.- Todo ciudadano que pretenda llevar a cabo alguna construcción deberá presentar sus proyectos a la Presidencia Municipal, quien dará la alineación respectiva y expedirá la licencia correspondiente, teniendo la obligación de hacer su banqueta.

ARTICULO 31.- Además de lo anterior constituye obligación para los propietarios de lotes que vayan a ser fraccionados para construir en ellos, la completa urbanización de los mismos, de acuerdo con los servicios de que se disponga en la zona de que se trate como requisito previo para la expedición de la correspondiente autorización por parte del Municipio.

ARTICULO 32.- Los propietarios o contratistas de casas en construcción están obligados a procurar que los materiales o escombros en el frente de sus construcciones no permanezcan en la vía pública.

ARTICULO 33.- Los usuarios de las aguas de riego agrícola, por ningún motivo deberán derramarlas en las calles o en general a la vía pública o propiedades particulares. Quien infrinja este Artículo será sancionado enérgicamente obligándolos a reparar los daños ocasionados.

ARTICULO 34.- Es obligación de los habitantes de este Municipio, regar y barrer diariamente las banquetas correspondientes a los frentes de sus casas habitación o establecimientos industriales o comerciales.

ARTICULO 35.- Los propietarios de casa que se encuentran en calles pavimentadas o principales avenidas deberán hacerles por lo menos cada año las reparaciones necesarias de pintura o aplanado para presentar a la población un aspecto decoroso y limpio.

ARTICULO 36.- Todos los propietarios de terrenos que se encuentran sin fincar y estén situados en las principales avenidas, deberán bardearlas y embaquetarlas o en su defecto fraccionarlas para venderlos en lotes.

ARTICULO 37.- La Vecindad y la Ciudadanía Municipal se pierde por las circunstancias siguientes:

I.- Por renuncia escrita ante las Autoridades Municipales competentes.

II.- Por desempeñar cargos de elección popular en un Municipio distinto a este.

III.- Por el cambio de domicilio, fuera del territorio Municipal.

ARTICULO 38.- El Ayuntamiento queda facultado para organizar a los vecinos en consejo de colaboración en las formas que determine la Ley Orgánica Municipal.

CAPITULO VI

"REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR"

ARTICULO 39.- Son obligaciones de los padres de familia, registrar a sus hijos dentro de los primeros seis meses de vida, de acuerdo con el Código del Estado Familiar en vigor.

ARTICULO 40.- En caso de defunción es obligatorio comunicarlo a esta Dependencia y pagar en la Tesorería Municipal los impuestos establecidos para obtener la orden respectiva de inhumación.

ARTICULO 41.- Cuando los deudos deseen trasladar un cadáver fuera del Municipio, es necesario solicitar el permiso de la Oficina del Registro del Estado Familiar, previo el pago de las cuotas fijadas en el plan de Arbitrios del Municipio.

ARTICULO 42.- Ningún vecino de este Municipio, podrá contraer matrimonio Civil sin la presentación del Certificado de Salud prenupcial expedido por médico titulado.

CAPITULO VII

DE LA SEGURIDAD PUBLICA

ARTICULO 43.- El ayuntamiento del Municipio deberá procurar y mantener la tranquilidad y el orden público.

ARTICULO 44.- El ejecutivo Municipal podrá tomar las medidas que se consideren necesarias para prevenir la comisión de delitos y coadyuvar en la persecución de los delincuentes.

ARTICULO 45.- Corresponde al Ayuntamiento a través de su Dirección de Policía y Seguridad Pública, administrar, vigilar y mantener en buen estado el reclusorio Municipal para adultos e infractores.

ARTICULO 46.- El Ayuntamiento del Municipio contará con un director de seguridad pública quien además de calificar las infracciones a los reglamentos administrativos, podrá ejercer las facultades que expresamente le confiere las leyes.

ARTICULO 47.- El presidente Municipal podrá nombrar a los delegados Municipales que considere necesario, para mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos.

ARTICULO 48.- Los Delegados Municipales podrán ejercer las funciones que les sean delegadas en su jurisdicción y de acuerdo a la ley orgánica Municipal.

CAPITULO VIII

DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES

ARTICULO 49.- Las personas del municipio podrán poseer armas autorizadas por la ley, en sus domicilios para su seguridad, la de su familia, y la de sus bienes.

ARTICULO 50.- La Autoridad Municipal podrá decomisar las armas de fuego a toda aquella persona que sin autorización legal o sin haber cumplido los requisitos establecidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, y haga uso de ellas, en la vía pública.

ARTICULO 51.- Queda prohibido en los mercados la venta de sustancias inflamables o explosivas, así como la de bebidas embriagantes en todas aquellas merenderías cuyas ventas sea prohibida o regulada por la ley.

ARTICULO 52.- Quién cause destrozos, daños o perjuicios a establecimientos comerciales, casas particu-

lares, monumentos o edificios públicos, se le impondrá la multa que tenga a bien señalar el Presidente Municipal, además de la Responsabilidad Penal o Civil en que se incurra.

ARTICULO 53.- Quien a altas horas de la noche, transporte muebles y objetos valiosos, deberá mostrar su legítima propiedad o procedencia, en caso contrario serán remitidos a la Presidencia Municipal, para su oportuno esclarecimiento.

CAPITULO IX

DE LA POLICIA MUNICIPAL

ARTICULO 54.- La corporación de policía municipal, tiene como objeto procurar y mantener la seguridad y el orden público dentro de la jurisdicción del Municipio.

ARTICULO 55.- El cuerpo de policía preventiva administrativamente dependerá de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

ARTICULO 56.- La policía municipal tendrá como funciones las de vigilar y proteger eficazmente la integridad física, la propiedad de los particulares, la propiedad pública, así como procurar el orden dentro de la comunidad.

ARTICULO 57.- El mando superior sobre la policía, la ejercerá el Presidente Municipal en los términos previstos por la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 58.- Al frente de la corporación de la policía habrá un Comandante, el cual podrá ser nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal, el cual tendrá a su cargo lo siguiente:

1.- En la cabecera Municipal se contrarán tantos policías como lo requieran las necesidades de la población.

2.- En Doxey, cuatro policías con sus respectivos suplentes de carácter honorífico.

3.- En Teltipán de Juárez, cuatro policías y sus respectivos suplentes de carácter honorífico.

4.- En Teocalco; tres policías con sus respectivos suplentes todos con carácter honorífico.

ARTICULO 59.- Los elementos de la policía preventiva NO deberá por ningún motivo

I.- Detener por necesidad y en razón de su trabajo a quienes transiten a altas horas de la noche en el municipio, salvo que incurran en algún delito.

II.- Abogar facultades que no les corresponde ni calificar a las personas detenidas.

III.- Decretar la libertad a los detenidos que estén a disposición de cualquier autoridad.

IV.- Invadir la jurisdicción que compite a otras autoridades.

V.- Exigir y recibir de cualquier persona, dinero o dádiva por cualquier causa, motivo o servicio prestado.

VI.- Cobrar multas, pedir fianzas, retener o extraviar los objetos recogidos a los detenidos.

VII.- Librar o practicar órdenes de comparecencia, sin previa instrucción de la autoridad competente.

VIII.- Practicar visitas domiciliarias sin mandato expreso de las autoridades competentes.

IX.- Encarcelar a una persona lesionada, sin antes darle atención médica.

ARTICULO 60.- El comandante de la Policía Municipal y sus subcomandantes que perciben sueldos son nombrados por el C. Presidente Municipal y a los agentes de la policía que prestan sus servicios de carácter honorífico son nombrados por la H. Asamblea Municipal.

ARTICULO 61.- El comandante de la policía y agentes de policías tienen las obligaciones de vigilar que se cumpla el Bando Municipal obedeciendo todas las disposiciones que emanen de las autoridades municipales, sin menoscabo de su autoridad deben tratar con todo comedimiento a sus subordinados y a las personas con las que tengan que tratar en calidad de detenidos deben ser disciplinados en todos sus actos.

I.- Usar un lenguaje correcto, no empleando palabras soeces.

II.- No entrar innecesariamente a cantinas, pulquerías o cualquier otro centro de vicio.

III.- Dar los informes que les sean solicitadas por particulares con toda cortesía.

IV.- Vigilar especialmente a desconocidos y personas sospechosas.

V.- Dar parte de las construcciones o reparaciones que sean necesarias en los servicios públicos.

VI.- Conocer ampliamente el bando de policía y buen gobierno, para hacerlo respetar.

VII.- Impedir los juegos de azar.

VIII.- Desempeñar con toda discreción las comisiones que les fueran conferidas.

IX.- No maltratar a los reos que fueron detenidos.

X.- No hacer mal uso de sus armas, requiriéndolas sólo en caso extremo.

XI.- No deben faltar al servicio sin justa causa.

XII.- Ser de notoria honradez y buena conducta.

CAPITULO X

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE SEGURIDAD EN EL TRANSITO

ARTICULO 62.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Seguridad y Tránsito se coordinará con las autoridades competentes para el establecimiento y restricciones de vehículos dentro de la ciudad.

ARTICULO 63.- Se establecerá la prohibición de estacionamiento de vehículos fuera de los lugares autorizados por el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 64.- El cuerpo de Policía y Tránsito Municipal tendrá como función vigilar o instrumentar con señalamientos el tránsito de peatones dentro y fuera de la ciudad.

ARTICULO 65.- El Ayuntamiento podrá fijar el monto de las multas correspondientes a las infracciones del reglamento de tránsito municipal, de acuerdo con el tabulador vigente.

ARTICULO 66.- El tránsito se regirá por las leyes y reglamentos del Departamento de Tránsito en el Estado.

ARTICULO 67.- Los propietarios de automóviles de alquiler, tienen la obligación de dejar un carro cada noche para hacer el servicio, así como establecer su tarifa que deberá regir, fijando copias de esta, en lugares visibles para conocimiento del público.

CAPITULO XI

DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES

ARTICULO 68.- Los dueños de comercios, cantinas, pulquerías, restaurantes fondas, deben vigilar que sus establecimientos que tienen sinfonolas, deberán funcionar a un volumen medio para no perjudicar con el ruido excesivo a los vecinos.

ARTICULO 69.- Para establecer juegos permitidos por la Ley, deberá cubrir por adelantado los impuestos municipales que marquen el plan de arbitrio municipal en cada caso.

ARTICULO 70.- La Presidencia Municipal concederá permiso para rifas y sorteos; previo pago del impuesto municipal, quedando estrictamente prohibido los juegos de azar en el municipio.

ARTICULO 71.- Los salones de billares deben llenar los requisitos higiénicos que exija la presidencia municipal y sus horarios serán de 10:00 horas a 22:00 horas de la noche, de lo contrario serán sancionados de acuerdo a la Ley Fiscal vigente en el Estado.

ARTICULO 72.- Para conceder permiso para nuevas aperturas de negocios o industrias, deberán cubrir los requisitos por el decreto 120 de la Ley de Coordinación en materia de derechos.

ARTICULO 73.- Para establecer una cantina, pulquería, bar es indispensable el permiso expreso por el Presidente Municipal y cubrir los requisitos establecidos por el decreto 120 de la Ley de Coordinación en materia de derechos y el presente bando, así como la distancia mínima que se señala de escuelas, hospitales maternidades es de 500 metros.

ARTICULO 74.- El Ayuntamiento tiene el derecho de cancelar la autorización para la apertura de un establecimiento.

ARTICULO 75.- Las cantinas, bares y pulquerías, estarán puestos al siguiente horario: de 13:00 a 21:00 horas, los demás se sujetarán a los horarios que se marquen en la autorización que el Ayuntamiento expida. Los restaurantes-bar su horario será de 7:00 a 22:00 horas; siempre y cuando se vendan bebidas únicamente con el consumo de alimentos.

ARTICULO 76.- Queda estrictamente prohibida la entrada y permanencia a menores de edad, en pulquerías, bares y cantinas, en caso contrario, serán sancionados los propietarios de acuerdo a la Ley Fiscal del Estado de Hidalgo.

CAPITULO XII

DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 77.- Nadie podrá construir una sala de espectáculos sin previo permiso, para lo que será forzoso presentar los proyectos necesarios para la construcción del edificio.

ARTICULO 78.- En las Salas de espectáculos habrá siempre servicio de policía y se observaran las disposiciones siguientes.

I.- Las instalaciones sanitarias deberán contar con la aportación de Salubridad Pública.

II.- Todos los salones deberán contar con extinguidores contra incendios.

III.- Los vendedores sólo podrán contar ofrecer sus mercancías durante los entre-actos y no transitaran en los pasillos durante la función.

ARTICULO 79.- Es obligación de la Empresa tener agua a presión y desodorante en los sanitarios.

ARTICULO 80.- Al terminar la función de cine los empleados tienen la obligación de inspeccionar el salón, y si llegan a encontrarse algún objeto, dinero o lo que sea de alguien de los espectadores se buscará a su legítimo propietario para reintegrarlo.

ARTICULO 81.- Según la categoría de las localidades deberá tener asientos cómodos y de acuerdo con el cupo del salón.

ARTICULO 82.- Queda prohibido vender mayor número de localidades de las que dispone el salón.

ARTICULO 83.- No podrá obstruirse con asientos extras colocados en los pasillos o lugares destinados para transitar el público.

ARTICULO 84.- Los precios de entrada programados no podrán ser alterados por la Empresa.

ARTICULO 85.- Es de vital importancia pasar por lo menos una película de carácter nacional, por semana, sobre todo para los espectadores jóvenes.

ARTICULO 86.- Si por circunstancias ajenas a la empresa llegara a verse obligada alguna vez, por causa imprevista, a tener la necesidad de suprimir las películas anunciadas supliéndolas con algunas otras protagonizadas por distintos artistas esto motivará que antes de aviso, programen y determinen sobre el particular.

ARTICULO 87.- Toda variación de programa se anunciará en público antes de celebrarse la función.

ARTICULO 88.- Tendrá acceso a las diversiones establecidas como ambulantes, todos los elementos de la policía Municipal previa identificación o presentación de su credencial respectiva u oficio de comisión para vigilar el orden.

ARTICULO 89.- La empresa es responsable de evitar la presencia de niños en funciones para adultos.

ARTICULO 90.- Las empresas están obligadas a ceder sus funciones a la Presidencia Municipal, sin solicitar ningún pago para actos de carácter oficial o de beneficio público.

ARTICULO 91.- Todas las empresas tendrán un representante con quien se entenderá directamente el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 92.- En las funciones teatrales las empresas son responsables ante las autoridades de los ataques a la paz pública, a la moral y a la vida privada.

ARTICULO 93.- Los encargados de hacer cumplir al presente reglamento son: El Comandante de Policía en la Cabecera y Delegaciones Municipales en los pueblos,

que además de asumir su responsabilidad tendrán bajo sus órdenes a los CC. Policías quienes tendrá bajo sus órdenes y atribuciones siguientes:

I.- Cerciorarse de que el programa es autorizado por la Presidencia Municipal.

II.- Vigilar que no corten las películas.

III.- Exigir que la Empresa se sujete al programa.

IV.- En caso de urgencia, aceptar la alteración del programa.

V.- Impedir que se venda mayornúmero de boletos que localidades tenga el cine.

VI.- Impedir que agreguen sillas en los pasillos.

VII.- Cuidar que no se fume dentro del cine.

IX.- Cuidar que los espectáculos guarden durante su permanencia en el salón, la compostura, orden y silencio que son debidos.

CAPITULO XIII

MERCADOS

ARTICULO 94.- Toda persona que se dedique al expendio de comestibles y bebidas, deberá siempre estar aseada y con el uniforme blanco reglamentario.

ARTICULO 95.- Estas personas deberán estar previstas de la tarjeta de salud correspondiente, que compruebe que no padece ninguna enfermedad transmissible.

ARTICULO 96.- Toda la comida y bebida que se expendan deberán estar puros, sanos y en perfecto estado de conservación.

ARTICULO 97.- Se prohíbe la venta de bebidas y comida que estén expuestos a la acción de las moscas, el polvo y otros medios de contaminación.

ARTICULO 98.- Queda prohibido adulterar, colorear o modificar la naturaleza propia de los comestibles, bebidas o similares con sustancias venenosas o nocivas a la salud.

ARTICULO 99.- Todo comestible que mediante la inspección sanitaria se compruebe que pueda ser nocivo a la salud, será inmediatamente decomisado y destruido por las Autoridades Municipales.

ARTICULO 100.- El Municipio se ocupará de regular la instalación y operación de mercados públicos y puestos instalados en la vía pública para la venta de artículos de mercadería y comida.

ARTICULO 101.- La Presidencia Municipal fijará los horarios a los establecidos que vendan bebidas alcohólicas y que por naturaleza requieran tiempo especial de operación.

ARTICULO 102.- En las localidades en que sea posible, se prohibirá el establecimiento de puestos en la vía pública y se procurará que la venta de verduras, frutas, legumbres y otros comestibles, sólo se efectúen en los Mercados y lugares destinados por el Ayuntamiento.

ARTICULO 103.- Los restaurantes con licencia para vender bebidas alcohólicas al menudeo, solamente se le permitirá hacerlo cuando el servicio se preste con venta de alimentos.

ARTICULO 104.- Los restaurantes y loncherías que

tengan licencia para vender bebidas alcohólicas deberán contar con instalación completa de servicio de sanitario para ambos sexos. Asimismo queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.

ARTICULO 105.- Los comerciantes y locatarios, que expendan toda clase de bebidas y alimentos preparados como tortas, tacos, nieves, paletas, helados, dulces, en forma ambulante o en lugares destinados para tal efecto, deberán sujetarse a lo dispuesto por el Código Sanitario.

ARTICULO 106.- Los expendedores de carne, requieren contar con licencia específica de la Autoridad Municipal y deberán cumplir con los ordenamientos fiscales y sanitarios.

ARTICULO 107.- Queda prohibido establecer puestos semi-fijos en la vía pública, salvo en algunos casos en los cuales se requiere el permiso del Ejecutivo.

ARTICULO 108.- Cualquier caso previsto en este reglamento será resuelto a criterio de la Presidencia Municipal.

CAPITULO XIV

DE LA MORALIZACION, MENDICIDAD, EMBRIAGEZ, Y DISPOSICIONES CONTRA EL RUIDO

ARTICULO 109.- El Ayuntamiento está facultado para erradicar la vagancia, la mendicidad, la inmoralidad y cualquier otra situación que deteriore la imagen del Municipio.

ARTICULO 110.- La Autoridad Municipal sancionará a toda persona que en lugares públicos escandalice, perturbe el orden y ofenda a la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO 111.- Quién emita palabras obscenas o con hechos, lesione el pudor de las personas, cause escándalos en vía pública o entorpezca la circulación de vehículos y peatones será consignada ante la Presidencia Municipal.

ARTICULO 112.- Constituye faltas a la moral y a las buenas costumbres:

I.- Exhibirse de manera indecorosa en cualquier sitio público.

II.- La satisfacción de necesidades fisiológicas o corporales en la vía pública.

III.- La exhibición o venta de revistas, impresos, grabados, tarjetas y figuras de carácter inmoral o pornográfico.

ARTICULO 113.- Queda prohibido adornar con los colores de la Bandera Nacional, colocar retratos de héroes u hombres ilustres en el interior o exterior de cantinas. Así tampoco podrá tocarse en estas el Himno Nacional.

ARTICULO 114.- La Autoridad Municipal erradicará la mendicidad a través de la amonestación o detención de toda persona que lo tenga como hábito, teniendo capacidad para desarrollar un trabajo.

ARTICULO 115.- El Ayuntamiento hará las gestiones pertinentes para que las personas que sufran alguna incapacidad física o mental y mendinguen en el Municipio, puedan ser internadas en algún Centro de Salud ó Centro de Rehabilitación.

ARTICULO 116.- Quien por sus actos habituales pueda considerarse como vago, será consignado a la Autoridad Municipal.

ARTICULO 117.- Quien en estado de embriaguez altere el orden público o cause faltas a la moral, será consignado a la Autoridad Municipal.

ARTICULO 118.- Quién sea sorprendido ingiriendo bebidas alcohólicas, inhalando productos con efectos tóxicos (morfina, cocaína, marihuana, cemento), en cualquier lugar del Municipio será consignado a la Autoridad Municipal y sancionado de acuerdo a la Ley de Salud Pública.

I.- Se prohíbe la venta de cerveza en los planteles educativos, templos, cementerios, circos, cinematógrafos, plazas públicas.

ARTICULO 119.- El Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para regular el uso del claxon, bocinas, timbres, campanas, instrumentos musicales y otros aparatos similares que produzcan ruidos intensos, perturbando la tranquilidad de la población.

ARTICULO 120.- El Ayuntamiento concederá licencia mediante un Donativo, para la celebración de fiestas, reuniones en el que se haga uso de instrumentos musicales y aparatos sonoros que causen molestias a los vecinos.

CAPITULO XV

INSTRUCCION PUBLICA

ARTICULO 121.- Son obligaciones de los padres o tutores de los niños en edad escolar.

I.- Facilitar datos necesarios para formar los padrones respectivos.

II.- Inscribir a los niños oportunamente en las Escuelas que les corresponde.

III.- Justificar que sus hijos no puedan concurrir a las escuelas cuando padezcan enfermedades contagiosas, defectos físicos o mentales.

IV.- Informar a los profesores cuando cambien de domicilio fuera del Municipio.

V.- Ayudar a los maestros a corregir a los pequeños.

ARTICULO 122.- Queda prohibido ocupar a los niños en edad escolar en trabajos de campo, comercio o industria.

ARTICULO 123.- Cuando sea indispensable, se inscribirá a los niños en la escuela nocturna. Se le dará prioridad a todos los hijos de ciudadanos para ocupar el turno matutino en la escuela del Municipio.

CAPITULO XVI

DEL USO INADECUADO DEL AGUA POTABLE, AGUA DE RIEGO Y DRENAJE

ARTICULO 124.- El Ayuntamiento vigilará las medidas necesarias para el uso adecuado del agua potable, agua del riego (aguas negras), drenaje y otros servicios públicos municipales.

ARTICULO 125.- Quien deje correr agua excesiva por las calles públicas, por el descuido del riego a sembradíos será sancionado bajo las disposiciones de este bando, así como será responsable de restablecer dejan-

do en condiciones de tránsito la calle pública.

ARTICULO 126.- Quien estorbe el curso de las corrientes de agua de riego o dispongan de ella sin tener derecho, serán sancionados por la autoridad Municipal.

ARTICULO 127.- El servicio de agua potable o drenaje es obligatorio para todas las propiedades de la área urbana, emplazadas a menos de 10:00 metros de la respectiva tubería o colector previo pago de los derechos correspondientes.

CAPITULO XVII

DEL COMITE DE PLANEACION

ARTICULO 128.- En el Municipio funcionará un comité de Planeación para el desarrollo Municipal (COPLADEM) que estará sujeto a la disposición que dicte el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Adolfo Lugo Verduzco, a través de la Secretaría de Planeación.

ARTICULO 129.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con las siguientes atribuciones:

I.- Promover y coadyuvar con la colaboración de sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de planes y programas para el desarrollo del Municipio, buscando su congruencia con los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal.

II.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores Social y Empresarial para la instrumentación a nivel local de los planes del Sector Público.

III.- Coordinar el control y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo del Municipio buscando su adecuación a los que formulan los Gobiernos Federales y Estatales, y coadyuvar el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.- Formular y proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal programas de inversión, gastos y financiamiento público para el Municipio. Dichas propuestas deberán presentarse a nivel de Obras y Servicios, y claramente jerarquizadas a partir fundamentalmente de las prioridades señaladas en el Programa del Gobierno.

V.- Sugerir a los Gobiernos Federal y Estatal programas y acciones a concertar, con el propósito de coadyuvar al Desarrollo Municipal así mismo, evaluar la ejecución de dichas órdenes del gobierno.

VI.- Promover en el marco de la alianza para la integración, la celebración de acuerdos de cooperación entre el Sector Público y los Sectores Sociales y Empresarial, que actúan a nivel local a efectos de que sus acciones concurren al logro de sus objetivos del Desarrollo del Municipio.

VII.- Promover la coordinación con otros Comités Municipales para coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación de planes y programas para el desarrollo de zonas intermunicipales, solicitando la intervención del Gobierno del Estado para tales efectos.

VIII.- Fungir como órgano de consulta de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal sobre la situación socioeconómica del Municipio.

IX.- Proponer a los Gobierno Federal, Estatal y Muni-

cial, medidas de carácter jurídico, administrativo y financiero, necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del propio Comité.

ARTICULO 130.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará de la siguiente manera:

I.- Un coordinador que será el C. Presidente Municipal.

II.- Un representante del Consejo de Colaboración Municipal.

III.- Un Secretario Técnico que será el Jefe de la Unidad Productiva.

IV.- Los funcionarios de mayor jerarquía del Ayuntamiento.

V.- Los titulares de los órganos de las Dependencias del Gobierno del Estado y los Representantes de las Entidades de la Administración Pública y Federal, cuyas acciones interesen al Desarrollo Socioeconómico del Municipio.

Asimismo se invitará a formar parte del Comité a:

VI.- Los titulares de las Comisiones donde participen los Sectores Público, Social y Empresarial cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio.

VII.- Los representantes de las Organizaciones de empresarios, obreros y campesinos, así como de las Sociedades Cooperativas que actúan a nivel municipal y que estén debidamente registradas con las autoridades correspondientes.

VIII.- Los Presidentes de los Comisariados Ejidales.

IX.- Otros representantes de los Sectores Social y Privados que el coordinador del Comité estime pertinente, y

X.- Los Diputados Federales, Locales, en cuyo Distrito electoral se ubique el municipio.

ARTICULO 131.- El Comité de Planeación, contará con el apoyo técnico que en cada caso se convenga con las entidades de la administración pública, Federal y Estatal para su adecuada cooperación.

CAPITULO XVIII

DE LOS USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES

ARTICULO 132.- De acuerdo con el artículo 1130 al 1209 del Código Civil vigente en el Estado, los propietarios de terrenos que por situaciones se encuentran aislados, es decir sin comunicación en la vía pública tiene derecho a exigir a sus colindantes la servidumbre de paso con los fundamentos antes invocados.

ARTICULO 133.- Queda absoluta y estrictamente prohibido, besanear animales en terrenos ajenos, los dueños de animales que perjudiquen en cualquier forma, serán obligados a pagar todos los daños causados a juicio de la autoridad Municipal, sin perjuicio del pago de corral de consejo.

CAPITULO XIX

DE LAS TARIFAS, MULTAS, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 134.- Se considera una infracción al Bando de Policía y Buen Gobierno toda acción individual

o colectiva realizada en contravención a las disposiciones en él contenidas.

ARTICULO 135.- El Presidente Municipal, en uso de sus facultades que le confiere la Ley castigará las infracciones al presente Bando de Policía y Buen Gobierno, tomando siempre en cuenta las circunstancias y la gravedad de la falta.

ARTICULO 136.- Las infracciones cometidas por las personas físicas o morales a los diversos preceptos, del presente Bando, serán sancionados con una multa según la gravedad de la infracción, y a resto no mayor de 36 horas, o ambas, de acuerdo con el artículo 21 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 137.- Las infracciones a las disposiciones de este Bando, en el ejercicio de actividades Comerciales se sancionará a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal en lo enmarcado por el Título IV, Capítulo I, Artículos 93, 94, 95, 96 y 98. Será sancionado con multas de:

\$5,000.00 a \$25,000.00, por desobediencia a citatorios; \$10,000.00 a \$30,000.00, por incumplimiento a requerimientos; \$50,000.00 a \$100,000.00, por desacato a los horarios y la misma por laborar con giros no autorizados; \$100,000.00 a \$200,000.00, para los clubes nocturnos de segunda (Discoteque), que permita la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad; \$75,000.00 a \$150,000.00, a cantinas, bares, cervecerías pulquerías que permitan la entrada a dicho establecimiento a mujeres sin autorizar su respectivo departamento; \$75,000.00 a \$150,000.00, a los negocios anteriores mencionados que permitan la entrada y venta a menores de edad; \$100,000.00 a \$200,000.00, para los cines que permitan la entrada a menores de edad cuando se trata de exhibir películas no aptas para los mismos.

Todo esto que por primera vez que sea sancionado, de acuerdo a la capacidad económica del negocio y si reincide se duplicará la infracción, hasta seguir el procedimiento administrativo de ejecución, y si continúa la morosidad del propietario y/o representante legal, se procederá al embargo precautorio de bienes muebles e inmuebles del propietario infractor. Esto es para preservar el orden público, las buenas costumbres ó atender cualquier otro motivo de Interés público.

ARTICULO 138.- En la imposición de las sanciones pecunarias se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica condición social y cultural así como los antecedentes del infractor.

ARTICULO 139.- En la imposición de las sanciones, tratándose de infractores jornaleros, la multa no excederá del salario mínimo vigente en la región y hasta el importe de una semana de acuerdo a la gravedad de la infracción.

ARTICULO 140.- Corresponde al C. Presidente Municipal Constitucional atender o en su defecto delegar al Juez Conciliador la facultad de que se le turne a los infractores de este bando o de las leyes que nos rigen, y esté aplique las sanciones correspondientes.

ARTICULO 141.- Los vecinos que desobedezcan o falten al C. Presidente Municipal Constitucional; a las autoridades de este de carácter serán castigados administrativamente y hasta judicialmente según sea la falta o delito cometido.

ARTICULO 142.- Los infractores, además de las sanciones establecidas pagarán daños y perjuicios que hayan cometido.

ARTICULO 143.- A los menores infractores que violen este Bando y de acuerdo a sus antecedentes e infracciones serán corregidos por el H. Ayuntamiento Municipal, en caso de reincidir serán remitidos al consejo Tutelar para Menores.

CAPITULO XX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 144.- El presente Bando obliga no solamente a los vecinos de este Municipio, sino también a los transeúntes mientras permanezcan en él, aún cuando sea accidentalmente y su respeto y cumplimiento es obligatorio para todas las personas.

ARTICULO 145.- El presente Bando podrá ser reformado y adicionado siempre que para ello se cuente con la mayoría del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- Este bando de Policía y Buen Gobierno deroga al anterior y todas las disposiciones Municipales que de él se opongán. Su observancia y vigor del presente se inicia al otro día de su publicación.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento, dado en la sala de Cabildo de la H. Asamblea Municipal de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

El H. Ayuntamiento Municipal.- Regidor.- Jesús Hernández Hernández. Regidor.- Francisco García García. Regidor.- Profra.- Marcelina Hidalgo Borges.- Regidor.- Enrique Vega Hernández. Regidor.- Margarito Rivera de la Luz. Regidor.- Noé Pedraza Uribe. Regidor.- Saúl Valdez Olguín. Sindico Procurador.- Daniel Campos Vázquez. Presidente Municipal Constitucional.- Humberto Hernández Sánchez. Secretario Municipal.- Licenciado Raúl Pérez Lugo. Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN OLGUIN, promueve en este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "TUNA MANZA" ubicado términos Yonthé Grande Municipio de Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 409/988. Auto fecha once octubre actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 14 de 1987.—El C. Actuario.—LIC MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—1 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ROBERTO NARES PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano "LA CASETA", ubicado en esta ciudad y Distrito Judicial. Medidas, colindancias, obran en el expediente No. 843/988. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región editense pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende Hgo., Noviembre 10 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados — 17 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUCIA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propiedad predio rústico "MOTHA", ubicado Vitejé, éste Municipio y Distrito Judicial.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número 1937.— Medidas y linderos constan expediente 298/988.

Covócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca. Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 4 de octubre de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—Octubre 25 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

VALERIO MENDOZA ALPIZAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio, ubicado en Progreso municipio de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1073/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—1

Tula de Allende Hgo., Octubre 10 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—16 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. J. ISABEL DELGADILLO ISLAS, vecino (a) de EPAZOYUCAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO EN EPAZOYUCAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139536 ANEXO).

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN JOSE LUIS RIVERA VAZQUEZ, demanda DIVORCIO NECESARIO en contra de GILBERTA HERNANDEZ VILLEDA, Expediente No. 396/988.

Emplacese a la Señora ALBERTA HERNANDEZ VILLEDA para que en el término de cuarenta y cinco días conteste la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos, copias de traslado quedan en la secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día.

3-2

Atentamente.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JOSE TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—15 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO GUZMAN JUAREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "EL DESMONTE DE LOS GUZMAN", ubicado en San Juan Tepa. Municipio de Madero Hidalgo, medidas, colindancias obran en el expediente No. 832/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pa-

chuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan Hgo., a 14 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO
P R E S E N T E

El (la) C. ANDRES ISLAS HINOJOSA, vecino (a) de ZAPOTLAN, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN LA RUTA: DEL ENTRONQUE-ACAYUCA- Y VICEVERSA, MPIO DE ZAPOTLAN, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 139571 ANEXO)

3-2

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

JESUS BOLIO MONTIEL Y NAIN SERGIO BOLIO GARCIA promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio ubicado Avenida Juárez Omitlán de Juárez Hidalgo con medidas y colindancias al norte 19.60 metros con Estela Rivera de Bustamante, al sur 20.00 metros con los hermanos López Cerón, al oriente 11.55 metros con hermanos López Cerón al poniente 13.00 metros con la Avenida Juárez, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día edítese Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de diciembre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DE LOS ANGELES MONROY URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.—PROMOVIDO POR AUGUSTO CESAR MUÑOZ ALARCON Y GENARO GARCIA GARCIA EN CONTRA DE RAUL GODINEZ BENITEZ, EXPEDIENTE NUMERO 470/88.

Se notifica y emplaza en forma legal al SR. RAUL GODINEZ BENITEZ Y/O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA O SUSTITUYA y también de cualquier persona física o moral Pública o privada, Expediente número 470/88, por ignorarse el domicilio, quedan en la Secretaría del Juzgado, copias de traslado concediéndole un término no menor de 15 días el cual no excederá de 60 días después de publicarse el último Edicto en el Periódico Oficial conteste la demanda entablada en su contra dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovió por AUGUSTO CESAR MUÑOZ ALARCON Y GERARDO GARCIA GARCIA endosatarios en procuración de BANCA SERFIN S.N.C,

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día.

3—2

PACHUCA, HGO., 4 DE NOVIEMBRE DE 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. DOROTHY BUSTO VILLARREAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VICTORIA CERON L. LAURO HERNANDEZ LOZANO, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano S/N, ubicado en el poblado de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente No. 649/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., a 3 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—8 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TUZAYUCA, HIDALGO.

E D I C T O

MANUEL LOPEZ TREJO, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, acreditar posesión de dos predios ubicados en la Población de Tolcayuca, Hgo.,

medidas y colindancias obran en autos, expediente número 360/988.

Hagase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado Sol de Hidalgo, y la OPINION, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3—2

TIZAYUCA, Hgo., a 4 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 14 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ASCENCIO LUGO CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado en Huáxtho Mpio. Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 766/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan Hgo., a 4 de noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—4 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GREGORIO CANO PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado denominado LA PERA, UBICADO EN San Antonio Zaragoza Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente No. 837/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan Hgo., a 17 de noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HIDALGO.
EDICTO

DOLORES VELAZQUEZ OROZCO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en Cantera de Villagrán municipio de Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1041/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula; así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., septiembre 26 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 28 de octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE CASIANO CERVANTES HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "EL ORATORIO", ubicado en el Barrio del Cerrito poblado de San Miguel Tornacuxtla Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo, medidas y colindancias obran en el expediente No. 774/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan Hgo., a 28 de Octubre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—4 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EMILIA ZAGAON GARCIA, promovió Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto ubicado en El Viaducto Rojo Gómez No. 120 de ésta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 883/988.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 20 días

contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periodico del Estado y el Nuevo Gráfico, así como en la ubicación del inmueble y tableros notificadores.

3-2

Pachuca Hgo., a 16 de noviembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROSA VARGAS JUAREZ DE GUERRERO, promovió en Juzgado. 3o. de lo Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 823/88.

Predio rústico denominado "LAS PALMITAS" ubicado en el Barrio bajo del pueblo de San Juan Tizahuapan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Grafico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca Hgo., a 3 de noviembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—4 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO ESCALANTE CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en la Calle de HUMBOLT, s/n, en el Barrio de Atempa, Tizayuca, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 352/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado Sol de hidalgo, y la Opinión así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3-2

Tizayuca Hgo., Noviembre 4 de 1988.— El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—10 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JULIA LEON CALLEJAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano denominado "LA VIVIENDA", ubicado en la población de Cerritos Municipio de Santiago de Anaya Hidalgo, medidas, colindancias obran en el expediente No. 834/988.

Se hace saber a toda persona créa tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan Hgo., a 14 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL ZAVALA ORTIZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam Expediente No. 953/88 sobre el predio conocido "EL LLANO", ubicado en el Barrio de la GARNICA del Poblado de la Estanzuela, Hgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de cuarenta días contados a partir de la última Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., octubre 28 de 1988.—El C. actuario.—P.D.D. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1988.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FLORIBERTO GONZALEZ GALINDO, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión de derecho propiedad del predio rústico "EL CAMINO", ubicado en Cucltlapanca comunidad de Tepepa del municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 873/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y

SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntese deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., Noviembre 3 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. ARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—10 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSAURA ORTEGA SALDAÑA, a ANTONIO FRAY RIOS CASTRO, viene ante este Juzgado de lo Familiar, a demandar en vía Escrita Familiar el DIVORCIO NECESARIO promovido dentro del expediente número 117/988, por medio de este edicto, se notifique a ANTONIO FRAY RIOS CASTRO, se presente a este juzgado a contestar la demanda en un término de 30 treinta días, después de la última publicación del edicto en el periódico oficial del estado y de mayor circulación en esta ciudad Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días apercibiendo de tenerlo presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, debiendo señalar domicilio ciudad para subsecuentes notificaciones.

3-2

Tulancingo Hgo., Noviembre 9 de 1988.—Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL C. Actuario.—LIC. SAUL ANTONIO OCAMPO SANTILLAN.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—9 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JOSE PABLO CRUZ JOAQUINA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA VIVIENDA", ubicado en Santa María Macua de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1140/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende Hgo., Noviembre 10 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—16 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

COLUMBA MONROY MALDONADO, promueve este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico SIN NOMBRE ubicado en Chichicaztle, Municipio Agua Blanca, Distrito Judicial, Tenango Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 38/988, publíquese por tres veces consecutivas Edictos Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca, Hidalgo, y Sol de Hidalgo con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., Junio de 23 de 1988.—El C. Secretario—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ANTONIO JIMENEZ CASAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano denominado "EL NARANJO", ubicado en la calle Santos Degollado número 10 de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 397/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., a 25 de Octubre de 1988.—El Secretario—Atentamente.—Lic. Raúl Ortiz Vilueth.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

BARDOMIANO CRUZ JIMENEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico "EL POJA" ubicado en la Zona de Dos, de Progreso de Obregón, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 350/988. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 14 de octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

DAVID MAYA LUGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano denominado "EL ARBOL" ubicado en la Calle de Hombres Ilustres s/n. de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 399/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Atentamente.—Mixquiahuala, Hgo., a 20 de octubre de 1988.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

SIMON GALVEZ ENCARNACION, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Avenida Lerdo de Tejada de Mixquiahuala, Hidalgo, denominado "LA VIVIENDA", cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 393/988. Personas mejor derecho justificarlo términos cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO o ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Mixquiahuala, Hgo., a 25 de octubre de 1988.—El Secretario.— LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.— Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Octubre.

AVISOS DIVERSOS Y JUDICIALES

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOAQUIN MARROQUIN HURTADO, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico denominado "EL DURAZNO" sito San Pedro Tlachichilco, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 755/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 27 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 24 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PEDRO GARCIA ISLAS, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad/Perpetuam, sobre predio rústico denominado "DONUCHE", ubicado Barrio alto La Estanzuela, Mpio, Hgo. 795-88.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a derecho, concediéndole un término de 20 días contados última publicación periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como tableros notificadores y lugares públicos de su ubicación.

3-3

Pachuca, Hgo., 4 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE SOCORRO PEREZ GARCIA, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, sobre INFORMACION AD—PERPETUAM, para acreditar la posesión de los bienes inmuebles el primero y el segundo ubicados en la ESTANZUELA, MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, BARRIO ALTO, HIDALGO, medidas y colindancias que obran en autos en el expediente número 798/88.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a derecho con un término de 40 días a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del estado y el NUEVO DIA, así como en los tableros notificadores de su ubicación.

3-3

Pachuca Hgo., a 26 de octubre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—10 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE FAUSTINO HERNANDEZ MORALES, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el predio sin nombre, ubicado en la Estanzuela, Mpio. Mineral del Chico, Hgo., Hgo. cuyas medidas y linderos obran en el Expediente No. 799/88.

Hágase del conocimiento de toda persona que tenga igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como tableros notificadores de costumbre y en la ubicación del inmueble.

3-3

PACHUCA, HGO., 4 DE NOVIEMBRE DE 1988.—El C. actuario.—JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 10 de Noviembre de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BLASA PEREZ JIMENEZ, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio rústico denominado "El Riyito" ubicado Estanzuela, Mpio de Mineral del Chico, Hgo. medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 797/988.

Hágase del conocimiento de todas personas que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a derecho concediéndole un término de 20 días contados última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

3-3

EL C. ACTUARIO.—JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—10 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (A) C. RAFAEL GARCIA MONROY, vecino (a) de Atotonilco de Tula, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (ES) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio con ubicación en Cañada, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 138564 anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. director general de comunicaciones y transportes ING ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

El (LA) C. ARCADIO MONROY ISLAS, vecino (a) de Tulancingo, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en primera clase de ruta: Tulancingo- Tenango de Doria— San Bartolo Tutotepec— Huehuetla—San Lorenzo—del Estado de Hidalgo como ampliación

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 138548 anexo).

3-3

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION. director general de comunicaciones y transportes ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EUSEBIO JUAREZ LAZARA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "AMATEPEC" y "XONTLA" ubicados en Chichayotla, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 139/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—31 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O

INES MARTINEZ HERNANDEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "EL CALLEJON", ubicado Ranchería Gandhó, Municipio Tezcoautla, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, Número RP/337.- Medidas y linderos constan expediente 299/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo, No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 5 de octubre de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Huichapan Hgo., Octubre 24 de 1988—Rubrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O

ROSARIO GONZALEZ VALENCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "EL CARDONAL", ubicado Taxhué, Municipio Chapantongo, Hgo.-Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/2875.—Medidas y linderos constan expediente 345/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., noviembre 8 de 1987.—El C. Actuario.—LIC ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (La) C. CELSO HERNANDEZ YAÑEZ vecino (a) de ATOTONILCO DE TULA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de PASAJEROS EN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO CON UBICACION EN CAÑADA, MPIO, DE ATOTONILCO DE TULA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 138563— ANEXO).

3—3

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Oct. 19 de 1988.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E .

El (La) C. IGNACIO TORIBIO HERRERA MOCTEZUMA, vecino (a) de PACHUCA, HGO., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de CARGA EN GENERAL EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 138704— ANEXO).

3—3

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Oct. 26 de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN LUCARIO CORONA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "CORONA" ubicado

términos barrio Concordia pueblo Tlacotalpilco, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 383/988. Auto fecha 26 de septiembre pasado da entrada promoción mandan publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 3 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados octubre 20 de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN MARTINEZ OTERO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predios ubicados en barrio de Progreso ésta Ciudad y actualmente forman uno solo denominado SIN NOMBRE, medidas y linderos obran expediente 390/988.

Auto fechado 29 de septiembre año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 13 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados octubre 14 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

JUANA TOLENTINO MENDOZA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "RANCHO AGUA MATA" ubicado en San Gregorio, Municipio de Huehuetla, distrito Judicial de Tanango de Doria, Hidalgo, Medidas y linderos obran expediente Número 92/988. Publíquense Edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

Tenango de Doria, Hgo., octubre 4 de 1988.—El C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados octubre 14 de 1988.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARCIANO MUÑOZ ISLAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en Rancho San Alejo de este Municipio medidas y colindancias obran exp. No. 752/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre Convóquense personas creanse derecho predio referido, preséntese deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., Sep. 26 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados. 24 de Octubre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SIXTA BADILLO ZAPOTITLA, promueve Diligencia Ad-Perpetuam, justificar, hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Barrio de Tlami-milolpa Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 442/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., Sep 14 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. JUAN PELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados.—24 de Octubre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SE CONVOCAN PERSONAS creanse derecho a Heredar en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ROLDAN ISLAS Expediente No. 796/88, publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo debiendose presentar interesados a este Juzgado haga valer sus derechos dentro de cuarenta días a partir última publicación periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., octubre 27 de 1988.

EL C. Actuario.—Lic. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.

3-2

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

ANTONIA OROPEZA ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio Rústico "LA MORA", ubicado en Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas, colindancias, obran en el expediente No. 1120/988. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado. 3-2

Tula de Allende Hgo., Octubre 26 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados.—9 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

JAVIER MENDOZA CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en expediente No. 417/988.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. juzgado.

3-2

Atentamente.—Sufragio Efectivo no Reección. El Secretario C. Actuario—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados.—17 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARIA HERNANDEZ MENDOZA, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en la Comunidad de Tortugas del municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 638/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentese deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo Hgo., Agosto 31 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—4 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

CARLOS CORNEJO HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico LA CASA, ubicado en el barrio de Mangas, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., de éste Distrito Judicial, Medidas y Colindancias obran Expediente 998/988. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 3, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 17 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

JUAN GRANDE LOPEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano LA LADERA, ubicado en el pueblo de Progreso, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., de éste Distrito Judicial, Medidas y Colindancias obran Expediente 999/988. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., octubre 3, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 17 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

MARIA ELISA MERCADO LORENZO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en la Calle Emiliano Zapata No. 600, Barrio Alto, Tula de Allende, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran en Expediente 997/988. Personas mejor derecho justificar-

lo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 3 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 17 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

NEMORIO ORTIZ GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de los predios rústicos LA CINTA y LA PALMA, ubicados en la Cruz de Mangas, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1048/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 3 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 17 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

TULA DE ALLENDE HGO.

EDICTO.

MARIA ORTEGA BARRON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano LOTE 4, ubicado en el pueblo de Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. de Tepetitlán, Hgo., de éste Distrito Judicial, Medidas y Colindancias obran Expediente 982/988. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., octubre 3, 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados octubre 17 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARIA SEVERIANA CRUZ JOAQUINA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL DURAZNO", ubicado en Santa María Macua de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1141/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende Hgo., Noviembre 10 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados. 16 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MEZTITLAN, HGO.

EDICTO

TIMOTEO ZAPATA ACOSTA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial AD—PERPETUAM, respecto del predio RUSTICO, denominado "LA PALMA", que se encuentra ubicado en la Comunidad de Zoquizoquipan, Hgo; perteneciente al Distrito Judicial de Meztitlán, Hgo; medidas y colindancias obran Expediente Número 113/988.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de éste Distrito Judicial.

3-2

METZTITLAN, Hidalgo., a 7 de octubre de 1987.—El C. Actuario.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARIA DEL REFUGIO LOPEZ PAREDES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio denominado "EL HORNO", ubicado en Progreso municipio de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1133/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende Hgo., Octubre 14 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados.—16 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

J. CONCEPCION PEREZ REYES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano "EL FRESNO", ubicado en Progreso municipio de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1072/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende Hgo., Octubre 6 de 1988.—Atentamente El C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados.—16 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JUSTINO TREJO CANDELARIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la Colonia de Xochitlán Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran expediente No. 435/988. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. juzgado.

3-2

Mixquiahuala Hgo., Noviembre 7 de 1988.—Atentamente—Sufragio Efectivo no Reelección. El Secretario C. Actuario—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados de este H. Juzgado.—Pachuca Hgo. 17 de Nov. de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO

EDICTO

MARTIN SANCHEZ GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL MEZQUITAL", ubicado en el Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 70/986.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., 27 de Septiembre de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO

EDICTO

ARCADIO GONZALEZ ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "XOMMI", ubicado en Comunidad Danghú, Municipio Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 216/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., 29 de Septiembre de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA HERNANDEZ DE GONZALEZ, Expediente No. 342/88.

Se notifica al Sr. Roberto Jiménez Hernández, para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, comparezca a este H. Juzgado a hacer valer sus derechos en la presente sucesión.

Presente edictos publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo", artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

3-3

Pachuca, Hgo., Junio 20 de 1988.—El Actuario.—Lic. Hugo Cano García Jr.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 15 de Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL REFUGIO MORA MENDOZA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio URBANO, ubicado en la Comunidad de Estocuapa de éste Municipio, de Metztitlán, Hidalgo; Medidas y Colindancias obran en el expediente Número 69/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de éste Distrito Judicial

2-1

Metztitlán, Hgo., agosto 3 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO

EDICTO

ARCADIO GONZALEZ ZUÑIGA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "LOS PIRULES", ubicado en Comunidad Danghú, Municipio Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 218/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., 29 de Septiembre de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BALTAZAR EUSEBIO CHAVEZ VARGAS, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio urbano ubicado Carretera México-Pachuca y Boulevard Felipe Angeles, S/N, medidas y colindancias obran en Exp. Núm. 793/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promoviente lo ejecute conforme a derecho proceda, concediéndole un término de 20 días contados a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día así como tableros notificadores de costumbre.

3-3

Pachuca, Hgo., a 20 de Octubre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN EVEL CHAVEZ VARGAS, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio urbano ubicado Boulevard Felipe Angeles en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. Núm. 800/988.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promoviente lo ejecute conforme a derecho proceda, concediéndole un término de 40 días contados a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día así como en tableros notificadores y lugares públicos de su ubicación.

3-3

Pachuca, Hgo., a 20 de Octubre de 1988.—El C. Actuario.—Lic. Jaime Salomón Leal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

ALICIA ANTONIO ALEJANDRO, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "MAGUEYADA" ubicado términos Manzana de Cuesta Blanca, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 391/988. Auto fecha seis de octubre actual da entrada promoción mandan publicar presente tres veces conse-

cutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 11 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados octubre 14 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

NARCISA MORAN GARCIA Y PORFIRIO GARCIA ROJAS, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláreseles propietarios predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Poblado Santa Fé, Municipio Nopala, Hgo.-Empadronado nombre MORAN EMETERIO Y FORTINO, número 1993.-Medidas y linderos constan expediente 302/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 7 de octubre de 1988.—El secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Huichapan, Hgo., Octubre 26 de 1988—Rúbrica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO

E D I C T O

PEDRO LORA BENITEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, posesión y prescripción positiva, predio rústico denominado "LOS PINITOS", ubicado Pueblo Tenguedhó, este Municipio, medidas y colindancias obran expediente Número 233/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Octubre 17 de 1988.—La C. Secretario.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR JUAREZ VALLE, promoviendo Diligencias de JURISDICCION, sobre INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM expediente número 962/88.

Inmueble ubicado en la calle de TAGLE número 305 "A" de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico del Estado y "Nuevo Gráfico"

Publíquese EDICTOS por 3 tres veces, consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado y "Nuevo Gráfico", así como lugares públicos de esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Octubre de 1988.—C. Actuario.—Lic. Dorothy Busto Villarreal.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Octubre.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. ASCENCION SANTILLAN GOMEZ, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en San José Piedra Gorda municipio de Tepeji del Río de Ocampo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1060/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO

EDICTO

CECILIO MARTIN ALVAREZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado "BOXTHA" ubicado términos barrio El Mayo de esta Ciudad de Ixmiquilpan,

Hgo.- Medidas y linderos obran expediente número 422/988.

Auto fechado 21 octubre año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Octubre 26 de 1988.—La C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO.

EDICTO

ALICIA TREJO VILLEDA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, prescripción, posesión predio rústico denominado "LA JOYA", ubicado Comunidad El Cuarto, Municipio Zimapan, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 212/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., 29 de Septiembre de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO

EDICTO

LEOBARDO OTERO TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "EL DURAZNO", ubicado Pueblo Muñi, Municipio Zimapan, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 214/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., 29 de Septiembre de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

LAZARA OCHOA BENITEZ, promueve Información Testimonial Ad—perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en exp. No. 421/988. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala Hgo., octubre 27 de 1988.—Atentamente—Sufragio Efectivo no Reelección. El Secretario C. Actuario—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados de este H. Juzgado.—Pachuca Hgo. 31 de Oct. de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PEDRO OSCAR VALDEZ AVILA, promueve en este juzgado, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de acreditar la posesión del bien inmueble, denominado "Sin Nombre", ubicado en la Comunidad de San Agustín, Mpio. de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en Expediente No. 788/988.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Presentes edictos publíquense por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble y en los tableros notificadores.

3—2

Pachuca Hgo., a 10 de noviembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

CONSTANCIO CERON ESCALANTE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio Rústico denominado MARGOT, ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 281/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la

ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado Sol de Hidalgo, y "la Opinión" así como en los lugares de costumbre.

3 2

Tizayuca Hgo., Septiembre 22 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—31 de octubre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PETRA CRUZ CAMARGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "EL CELSO", ubicado en Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas, colindancias obran en el expediente No. 793/988.

Se hace saber a toda persona créa tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan Hgo., a 10 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—16 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ADAN CAMARGO LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "LA PALMA", ubicado en Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas, colindancias obran en el expediente No. 811/988.

Se hace saber a toda persona créa tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan Hgo., a 10 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—16 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, Hgo.

E D I C T O

JOSE NESTOR MARTINEZ LOPEZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio urbano ubicado en avenida Nicolás Romero sin número de Cd. Sagún Hidalgo, de esta comprensión Judicial, cuyas características obran en Exp. Núm. 331/988. C. Juez del conocimiento ordenó por auto de diecinueve de agosto del año en curso, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en Periódico del Estado y en "El Sol de Hidalgo", que se editan en Pachuca, Hidalgo, así como en el lugar de la ubicación del inmueble y en los lugares publicos de costumbre, convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3-2

APAN, HGO., 6 de Septiembre de 1988.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO.

.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 1 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOEL MANUEL JIMENEZ GUERRERO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LOS ARCOS", ubicado en Tercera Manzana Barrio de Hidalgo de Tecozautla, Hgo.— PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.— Medidas y linderos constan expediente 277/988.

Covócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca. Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 30 de agosto de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—Septiembre 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

MARCELA VELASCO CASTELAN, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del pre-

dio rústico denominado "CAMINO VIEJO" ubicado en términos de la Comunidad de Hermanos Galeana, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 89/1988, Publíquese edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se crean con derecho, hágalo valer oportuna y legalmente.

3-2

TENANGO DE DORIA Hgo., a 25 de octubre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—4 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CRUZ MAQUEDA GARCIA, promueve en éste Juzgado diligencia Información Testimonial AD—PERPETUAM, respecto predio RUSTICO, denominado "EL MEZQUITE VIEJO", "EL TEPETATE", "EL XINDHO", "LOS GARAMBULLOS" y "EL POZO", ubicados en términos de Chilcuautla de éste Distrito Judicial, Hgo; medidas y linderos obran Expediente Número 424/988.

Auto fechado 21 de octubre año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas cráñse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hidalgo., a 26 de octubre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—31 de octubre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

JOSE MANRIQUE TOLENTINO, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico "SIN NOMBRE" ubicado en Santa Inés, Municipio de Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 85/987, Publíquese Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca Hidalgo, personas se crean con derecho hágalo valer oportuna y legalmente.

3-2

TENANGO DE DORIA, Hgo., a 11 de Agosto de 1989.—El C. Actuario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—15 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EDELVIRA OLIVARES MELO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "SOLAR" ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, expediente número 137/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 31 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

EDICTO

JESUS GONZALEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano sin nombre, ubicado en San Mateo Ixcuinquiltapilco, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 746/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Octubre 13 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

EDICTO

JUAN LOZANO PEREZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre, ubicado en el Nitzi, municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas y colindancias obran en Expediente Número 787/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación in-

mueble.

3-3

Actopan, Hgo., Octubre 26 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

HUMBERTO GUTIERREZ MARTIN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano, ubicado en la calle de Puebla y Nuevo León Barrio de Noxtongo municipio de Tepeji del Río de Ocampo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 277/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MA. FELIX MONTIEL HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de tres predios Urbanos denominados los dos primeros "Ventorri-illo", ubicados en la Col. Jalpa, Hgo., y el tercero denominado "El Canal" ubicado en la Segunda Sección de El Llano, Hgo., perteneciente a este Municipio, y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1005/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE AZPEITIA LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "LOS DURAZNOS", ubicado en el pueblo de Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas, colindancias obran en el expediente No. 810/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan Hgo., a 14 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—16 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ALVARO CHAVEZ AVALOS, promueve en éste Juzgado diligencia Información Testimonial Ad—perpetuam, respecto predio RUSTICO, denominado "PLAN JA-GUEY", ubicados poblado de El Sauz Cardonal éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente Número 419/988. Auto fechado 19 octubre pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en los lugares públicos costumbre. Personas cráñse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., a 8 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—8 de Nov. de 1988.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ACELA NICOLASA CRUZ DE SAMPERIO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "LA QUINTA ADELITA", ubicado en Ixcuinquitlapilco, municipio San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente No. 747/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Octubre 13 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 24 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MA. MARGARITA ADRIANA DE SAN JUAN CAMACHO LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano, ubicado en la Calzada Melchor Ocampo No. 10 en esta Ciudad. Medidas y colindancias obran Expediente 1009/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onésimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO LUGO ROSAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano denominado LOS ROSALES ubicado en la población del Arenal Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 836/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan Hgo., 10 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 1988.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SALOME LOPEZ DE BARRETO, promueve diligencias de información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio urbano sin nombre, ubicado en Noxtongo municipio de Tepeji del Río de Ocampo perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1285/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Junio 10 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

EDICTO

FELICIANO MORENO CORTES, promueve Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar la posesión predio URBANO ubicado en la calle de Morelos No. 12 de Tepatepec Mpio. de Francisco I. Madero Hgo., medidas y colindancias obran en autos Exp. 731/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Octubre 3 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

GABRIELA GUERRA GUERRA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de tres predios rústicos denominados "SOLAR", "COMONTLA" y "TAMALA", ubicados el primero en Ixtlahuaco Municipio de Lolotla, Hgo., el segundo en Comontla, Municipio de Lolotla, Hgo., y el tercero en Tamala Municipio de Tepahuacan, Hidalgo, expediente número 130/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer

oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 31 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

EDICTO

MAURA CRUZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA HERENCIA", ubicado en Cañada Chica Aviación, municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente Número 763/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Octubre 20 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RODOLFO GUZMAN VILLEDAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico denominado "El Plan" predio formado por tres fracciones que por estar unidas forman una sola unidad topográfica, ubicado en Xochitlán, Hgo., perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 861/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CATALINA LOPEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de dos predios denominados LA VIVIENDA ubicados en San Salvador, Hidalgo, predio urbano ubicado en San Salvador Hidalgo; medidas y colindancias obran en Expediente Número 796/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan de Hgo., Octubre 28 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

EDICTO

JOSE DOLORES HERNANDEZ MEZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de un predio Urbano ubicado en la Calle de Libertad Número 3 del Cuartel Número 1 del Barrio del Fresno de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas, colindancias obran en Expediente Número 777/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Octubre 27 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

EDICTO

EFREN CRUZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión del predio rústico denominado LA ERA, ubicado en Casa Blanca Municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas y colindancias obran en Exp. 733/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Octubre 3 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ARTURO DELGADO RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en San Marcos de este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1116/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Octubre 20 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AMADO CONTRERAS LUJAN, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en San José Piedra Gorda municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 613/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Julio 8 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. JESUS LUGO VALDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "EL POTRERO", ubicado en la Cabecera de Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1125/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 21 de Octubre de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 27 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIANA MAGOS RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios urbanos ubicados en Tlalminulpan municipio de Atlatlaquila de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1127/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editense Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 17 de Octubre de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ERASTO SANCHEZ CRUZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "HUERTA" y "RANCHO VIEJO", ubicados en Tlaxcantitlan, Municipio de Tlahuiletepa, Hidalgo, Expediente número 136/988. Convóquese perso-

nas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 31 de Octubre de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

FERMINA ANGELES CASTILLO VDA. DE TREJO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de seis predios, cuatro rústicos y dos urbanos denominados "TECUAPA I", "TECUAPA II", "NARANJAL I", "NARANJAL II, y CASA Y SOLAR", "SOLAR" ubicados en Santa Lucia, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 140/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 28 de Octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 31 de Octubre de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

ADELAIDA DE ROA ESTEBAN, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLACUAPA" ubicado en Acomulco, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 129/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-3

Molango, Hgo., a 20 de Octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 31 de Octubre de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL

HECTOR JAVIER MEJIA LEYVA. promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de MARCIANO RODRIGUEZ MORALES, expediente número 641/87.

Se decreta la venta-pública en subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 26 de junio de 1987.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 9 nueve de Enero de 1989.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$7'500.000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el periódico Oficial del Estado y el Heraldo de Hgo, en los lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este Juzgado.

3-3

Pachuca, Hgo., a 4 Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Noviembre de 1988.

JUZGADO DE LO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.

EDICTO

YOLANDA GONZALEZ SANCHEZ, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de ODORICO TAPIA SALCEDO, expediente número 314/88.

Para el desahogo de las Pruebas se elige la forma oral, señalándose las 10:00 horas del día 2 dos de Enero de 1989, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas.

En preparación de la Prueba Confesional ofrecida y admitida por la parte actora, cítese al demandado ODORICO TAPIA SALCEDO por medio de Edictos, para que comparezca el día y hora antes indicado a absolver posiciones personalmente, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa se declarará confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

Publíquense edictos por dos días consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-1

PACHUCA, Hgo., Noviembre 28 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. EFREN RAMIREZ FUTIERREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 30 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO

REMA TE

EDICTO

Se convoca postores primera almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JOSE DOLORES HERNANDEZ MEZA Y/O MARIA DE LOS ANGELES GARCIA MARTINEZ en contra de JOEL LEON MUÑOZ Y JOAQUINA RIOS DE LEON Expediente Número 528/87, de un predio rústico ubicado en la colonia Plutarco Elías Calles de la Hacienda de Tecmulco Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente, la diligencia de remate se verificara a las 10:00 DIEZ HORAS del día 18 de enero de 1989, será postura la que cubra de contado las dos terceras partes de \$18,000,000.00 valor pericial publíquese edictos tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, y lugares públicos de costumbre.

3-3

Tulancingo, Hgo., Octubre 28 de 1988.—C. Actuario del Juzgado Civil.—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Noviembre de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

HECTOR JAVIER MEJIA LEYVA, endosatario en procuración del Sr. Juan Quintanar Macías, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARCIANO RODRIGUEZ MORALES, Expediente No. 648/987.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado a las 11:00 horas del día 9 de Enero de 1989, mil novecientos ochenta y nueve.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$7'500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado al inmueble embargado, ubicado en las Calles de Bugambilia Núm. 109 en esta ciudad, cuyas medidas y linderos obran en el expediente.

Publíquense los presentes edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre.

3-3

Pachuca, Hgo., a 8 Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—Lic. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDO CRUZ CHAVERO, promueve Información Testimonial AD/PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico denominado "ARROYO GANDE", ubicado Zequetejé, este Municipio.- Empadronado NOMBRE CRUZ VALENTE, número R/672.- Medidas y linderos constan expediente 337/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 28 de Octubre de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 15 de 1988

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LEOCADIO BENITEZ ORTIZ, promueve Información Testimonial AD/PERPETUAM, fin decláresele propietario predio rústico "XASHNI", ubicado San Juan El Sabino Municipio de Chapantongo, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE Número R/2561.- Medidas y linderos constan expediente 263/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA REGION, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 18 de Agosto de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TIMOTEO DIAZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado LA PERA, ubicado en San Antonio Zaragoza, medidas y colindancias obran en el expediente No. 831/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3—3

El C. Actuario—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados Noviembre 17 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JULIA ALAMILLA DE HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en san Miguel Acambay, medidas y colindancias obran en el expediente No. 835/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

El C. Actuario—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—17 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN GUERRERO QUINTANAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predios rústicos "LA PALMA", "EL MEZQUITE", y "LA HUERTA" ubicados Nopala de Villagrán, Hgo.- Empadronados NOMBRE QUINTANAR CH. PINITA.- Número 2372.- Medidas y linderos constan expediente 339/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 31 de Octubre de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PATROCINIO MONROY MIRANDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en San Buenaventura municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1287/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN

EDICTO

ROSALINA CORTES DE CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión predio rústico denominado EL MODHE, ubicado en Tepatepec, Mpio. de Fco. I. Madero Hgo., medidas colindancias obran en autos Exp. 735/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Octubre 3 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLEOTILDE VILLEDA CASTILLO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de tres predios rústicos "EL MANTHI", "LA CHIRIMOYA" y "EL MADHO" ubicados en Sayula municipio de Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 850/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 11 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 Octubre.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LEONARDO LUNA CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico sin nombre, ubicado en Santa María Ilucán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1004/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 28 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARIA EUGENIA SANCHEZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en el pueblo de Vega de Madero municipio de Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 852/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región editen-se Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Octubre 17 de 1988.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Julián Onesimo Piña Escamilla.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 21 de Octubre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO, EL GDE., HGO.

EDICTO

MARIA MANUELA RENDON MONTIEL, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "LA MORA" ubicado Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 144/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editándose Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco El Grande, Hgo., a 9 de noviembre de 1988.

3-2

El Actuario del Juzgado.—Lic. Hugo Rodríguez Ibarra.—Rúbrica

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 10 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA FELIX MEJIA PACHECO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "EL CALLEJON", ubicado en Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas, colindancias, obran en el expediente No. 813/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan Hgo., a 15 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D GUSTAVO TREJO MOLTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—16 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

TOMAS COPCA MONZALVO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio Rústico ubicado en la Colonia el Cerrito del poblado de Acayuca Municipio de Zapotlan de Juárez Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 308/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado Sol de hidalgo, y la Opinión así como en los lugares de costumbre de siete en siete días.

3-2

Tizayuca Hgo., Septiembre 20 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—4 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO.

EDICTO

RUFINA LOPEZ CHAVEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar derecho de posesión por prescripción positiva respecto de un predio rústico ubicado en Santa María de Alamos, Municipio de Chapulhuacan, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente número 72/988.

Auto admite diligencias ordenar publicarse por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca Hidalgo, persona que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

JACALA, HGO., A 27 de octubre de 1988.—El Secretario del Juzgado.

C. P.D.D. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 14 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HIDALGO.

EDICTO

INOCENCIA GARCIA DE COPCA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio Urbano ubicado en calle Nicolás Bravo no. 38 de Acayuca, Hgo., perteneciente al Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., expediente número 377/988, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, o la Opinión, así como en los lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1988.—C. Actuario.—Lic. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1988.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO HGO.

EDICTO

PRESCILIANO ARROYO ROSALES, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico del barrio Tlatempa denominado "EL CERRO" Municipio de Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 373/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., Julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO

EDICTO

FELIPA TREJO GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "LA JOYITA", ubicado Comunidad El Cerro, Municipio Zimapan, Hidalgo., medidas y colindancias obran expediente número 210/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., 29 de Septiembre de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN HGO

EDICTO

JUANA GREGORIO GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "TZIJAY", ubicado en el Pueblo de Portezuelo, Municipio Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 220/88.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos Oficial del Estado y La Opinión editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., 29 de Septiembre de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 20 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MARIA ENEDINA MORENO MORENO, promueve es Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico SIN NOMBRE ubicado en Rosa de Castilla, Municipio Agua Blanca, Distrito Judicial, Tenango Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 75/988, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-2

Tenango de Doria, Hgo., Agosto de 24 de 1988.—El C. Secretario—P.D.D. María Teresa León Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO HGO.

EDICTO

FERNANDO ARROYO ROSALES, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico "TETETLA" sito en barrio Tlatempa Municipio de Acaxochitlán Hgo., medidas y colindancias obran exp. 375/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y RUTA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referido, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo Hgo., Julio 4 de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN HGO

EDICTO

ANTONIO PEREZ GOMEZ, promueve Información en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios URBANOS denominados "SITIO TLAXOMOTL", que se encuentran ubicados en el Barrio de su mismo nombre en la Villa de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 112/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que los ejerciten conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo., a 28 de Septiembre de 1988.—El C. Secretario Actuario—Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Septiembre.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO HGO.

EDICTO

EMILIANO MELO LIRA, promueve Diligencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en San Nicolás Ceolletas del Municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 722/88, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo Hgo., Octubre 6 de 1988.—C. Actuario del Juzgado—Lic. Juan Felipe Baños Vega.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO HGO.

EDICTO

ALBERTO QUINTERO HERNANDEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio urbano ubicado en Privada de Mario Lecona No. 2 esta Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 773/88, publíquese tres veces consecu-

tivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y ACCION, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo Hgo., Octubre 25 de 1988.—C. Actuario—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 26 de Octubre.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO HGO.

EDICTO

ANGELA CASTRO ORTIZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico sito en Santa María Asunción denominado "MAXOCOTITLA", medidas y colindancias obran exp. 593/88, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SATELITE, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo Hgo., Agosto 18 de 1988.—C. Actuario—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN HGO

EDICTO

GLORIA CERON BAUTISTA, promueve Información en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "MEDIA AGUA", que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre de inmediaciones de la Vega de Metztlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 120/988.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última Publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos del Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—1

Metztlán, Hgo., Octubre 19 de 1988.—El Secretario Actuario—Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Octubre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE OLVERA BASURTO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre predio sin nombre, ubicado en el Pueblo de Dos Carlos, Municipio de la Reforma Hidalgo; medidas y colindancias obran autos, expediente número 400/88.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la ley a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Hidalgo; así como en los tableros notificadores, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Pachuca, de Soto, Hgo., 26 de octubre de 1988.

El C. actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 11 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LEONOR LOPEZ LUGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado en el pueblo de Damacú Municipio de San Salvador, Hidalgo; medidas, colindancias, obran en el expediente No. 812/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan Hgo., a 14 de Noviembre de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados—16 de Noviembre de 88.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HIDALGO.

E D I C T O

ALBERTA GUTIÉRREZ TREJO DE HERNANDEZ, promueve información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de dos predios rústicos ubicados en Demacú, Municipio de San Salvador, Hidalgo, medidas y colindancias obran en Expediente Número 845/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos

Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo de la Cd. de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica

3—1

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 14 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO.

E D I C T O

MARTIN AGUILAR HERRERA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión de cinco predios rústicos denominados "LEON SEGUNDO", "LEON TERCERO", "EL MALA", "EL DURZNO", "CONDE", ubicados en Guerrero, municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo., medidas y colindancias obran en expediente número 791/88.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugar públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., octubre 27 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. Gustavo Trejo Montalvo.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 14 de Noviembre de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO.

E D I C T O

ANDRES VEGA GARCIA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, acreditar derecho de posesión por prescripción positiva respecto de dos predios uno urbano y el otro rústico denominado "MITAD HUERTA Y CASA" Y "LOS GRANDEROS" el primero ubicado en Cuartel Guerrero de este Municipio de Jacala y el segundo ubicado Los Frijoles del mismo Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente No. 94/988.

Auto admite diligencias ordenar publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación de los inmuebles. Personas con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en la vía y forma legal. 3—1

JACALA, HGO., 25 DE OCTUBRE 1988.—El SECRETARIO DE ACUERDOS.—P.D.D. FELIPE GRANADOS LA-TORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca Hgo.—Derechos Enterados 14 de Noviembre de 1988.